

## **SRI REALIZÓ CONTROLES A RECICLADORES TRANSFORMADORES DE BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) realizó un control a las empresas transformadoras recicladoras de material PET a quienes se les paga el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas (IRBP).

Mediante Decreto Ley de Urgencia Económica de Creación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables y su actual Reglamento, emitido el 23 de mayo del 2024, se estableció el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas, el cual es pagado al reciclador base a través de empresas transformadoras recicladoras de material PET, quienes son beneficiarias de la devolución del IRBP.

El director general del SRI, Damián Larco, informó que la Administración Tributaria ha recibido denuncias sobre contribuyentes que presuntamente solicitan la devolución del IRBP de botellas que no han pagado el impuesto, por ello, se realizaron controles al cien por ciento de estas empresas recicladoras transformadoras.

Indicó además que los controles tienen como objetivo verificar que dichas empresas cumplan con los requisitos para acceder a este beneficio. En los últimos seis meses el SRI realizó la devolución del IRBP por aproximadamente USD 17 millones a las 6 empresas recicladoras transformadoras ubicadas en Quito, Guayaquil y Montecristi, las cuales son las únicas registradas para acceder al beneficio.

Entre los requisitos más importantes está contar con:

- Registro emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad (MPCEIP)
- Acuerdo de responsabilidad para la devolución.
- Actas de entrega recepción de las botellas plásticas con su respectivo registro de pesaje y documentos que soporten el pago
- Comprobantes de venta o declaraciones aduaneras de exportación del material procesado y vendido.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Si las empresas transformadoras recicladoras de material PET no cumplen con los requisitos, la Administración Tributaria suspende por 6 meses el acuerdo que les permite acceder a la devolución del IRBP.

El SRI continuará realizando los controles respectivos para constatar el correcto cumplimiento y detectar posibles irregularidades en este proceso.



**www.sri.gob.ec**  
**X:** <http://bit.ly/TwSRI>  
**Facebook:** <http://bit.ly/FaceSRI>  
**Canal de Telegram:** <https://t.me/SRIoficialEc>  
**YouTube:** <http://bit.ly/YoutSRI>  
**Instagram:** <https://bit.ly/InstaSRI>  
**TikTok:** <https://bit.ly/TikTSRI>



*EL NUEVO*  
**ECUADOR**  **SRI**